



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---------------------|--|
| RADICADO: | 05001 40 03 014 2019 01363 00 |
| PROCESO | Ejecutivo mínimo |
| DEMANDANTE | ARRENDAMIENTO SU VIVIENDA SAS |
| DEMANDADO | MARIA ISABEL NUNO BECERRA Y OTROS |
| AUTO INT1344 | Acepta sustitución - Reconoce personería |

De conformidad con el correo electrónico presentado el ocho de julio de la corriente anualidad, se admite la renuncia al poder que hace el abogado **SANTIAGO PEREZ ZULUAGA** al poder otorgado por la parte demandante, el cual no pone término al poder, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, de conformidad con al art. 76 del C.G.P.

Se acepta la sustitución que hace el abogado JUAN SEBASTIAN LLANO HOYOS en calidad apoderado de ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA SAS al abogado DANIEL ALVAREZ CARDONA con T.P. 293.186 del C. S. de la J. Se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante, de conformidad con el poder conferido inicialmente

El apoderado deberá indicar el canal digital donde recibirá notificaciones, el cual debe coincidir con el correo electrónico registrado en Consejo Superior de la Judicatura (sirna), conforme al artículo 6 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae3417224be504f141bc3b3f983f1d4e58f97c835adbffe5de55a0e782106c1c**

Documento generado en 19/02/2021 03:03:13 PM